



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE N° 3
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE
CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL
EJERCICIO DE 2015

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha:
Consejo de Gobierno Insular: Fecha:
Acuerdo Plenario: Fecha:
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha:
Anuncio en BOP n° aprobación inicial: Fecha:
Finalización período exposición al público y reclamaciones:
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha:
Anuncio en BOP n°
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor:
GEMA fecha:



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

En Santa Cruz de La Palma, a veinticinco de marzo de dos mil quince.

DECRETO: Vista la propuesta de la Consejera Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 23 de marzo pasado, para habilitar crédito extraordinario y dar cobertura presupuestaria para conceder subvención directa a diversas Iglesias de la isla, así como al Convento de las Hermanas de la Compañía de la Cruz para financiar las inversiones que resultan imprescindibles realizar en ellas, tratándose de un gasto que debe realizarse en el presente ejercicio y dado la inexistencia de dotación presupuestaria adecuada para otorgar dichas subvenciones nominativas; Vista la propuesta del Consejero Delegado del Servicio de Deporte y Juventud, de fecha de 24 de marzo pasado, para habilitar crédito extraordinario y dar cobertura presupuestaria para una subvención nominativa en apoyo del proyecto Escuela de Fútbol Base Los Llanos de Aridane: Danone Cup La Palma, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente; Vista la propuesta de la Consejera Delegada de la Consejería de Asuntos Sociales y Educación, de fecha 24 de marzo pasado, para habilitar crédito extraordinario para la adjudicación por este Cabildo Insular la redacción del proyecto de obras de residencia de Los Llanos de Aridane y suplementar la aplicación de la aportación al Ayuntamiento de Breña Alta mantenimiento Hogar Funcional; Vista la propuesta de la Consejera Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 25 de marzo pasado, para habilitar crédito extraordinario y dar cobertura presupuestaria para contratar la creación y mantenimiento por un año de una aplicación (app) para teléfonos inteligentes que contenga información en tres idiomas de los museos y centros temáticos de la isla, así como de los eventos y actividades que realice la misma y tratándose de un gasto que debe realizarse en el presente ejercicio; Vista la propuesta de la Consejera Delega de Hacienda, de fecha 24 de marzo pasado, para habilitar crédito extraordinario y dar cobertura presupuestaria al pago realizado a la entidad Caixabank, S.A. como consecuencia de la ejecución de Aval Bancario a requerimiento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación) por responsabilidad derivada de retirada de precintos y demás obligaciones en el artículo 33 del R.D. 258/1993, de 19 de febrero, por el que se aprueba el reglamento provisional de los impuestos especiales de fabricación de la deudora “Destilerá del Valle, S.A.”, entidad participada mayoritariamente por este Cabildo Insular; Vista la propuesta de esta Presidencia de fecha de hoy para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a las subvenciones a AEA para organización de seminario de rescate y salvamento 2015, al Ayuntamiento de El Paso para organización del Reventón Trail 2015 y para acometer las obras y suministro office escuela de enfermería, tratándose de gastos

que deben realizarse en el presente ejercicio y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2015,

HE RESUELTO:

La incoación del correspondiente **expediente nº: 3 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 32.1.e) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA VICESECRETARIA GENERAL,

Carlos Javier Cabrera Matos

Concepción Inés Pérez Riverol



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 3 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.

Habiendo resuelto la incoación del **expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos n° 3 en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015**, financiado con los siguientes recursos: mediante anulaciones y/o bajas de créditos no comprometidos en otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas por un importe de **158.778,40 €**, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- **Gastos corrientes en bienes y servicios con destino a:** al pago realizado a la entidad Caixabank, S.A. como consecuencia de la ejecución de Aval Bancario a requerimiento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación) por responsabilidad derivada de retirada de precintos y demás obligaciones en el artículo 33 del R.D. 258/1993, de 19 de febrero, por el que se aprueba el reglamento provisional de los impuestos especiales de fabricación de la deudora “Destilerá del Valle, S.A.”, entidad participada mayoritariamente por este Cabildo Insular, por un importe total de **30.050,60 €**.
- **Transferencias corrientes con destino a:** una subvención nominativa en apoyo del proyecto Escuela de Fútbol Base Los Llanos de Aridane: Danone Cup La Palma, incremento de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Breña Alta para el mantenimiento del Hogar Funcional para personas con discapacidad, subvención AEA para organización seminario de rescate y salvamento 2015 y al Ayuntamiento de El Paso para celebración de la Reventón Trail 2015, por importe de **30.300,00 €**
- **Inversiones reales con destino a:** contratar la creación y mantenimiento por un año de una aplicación (app) para teléfonos inteligentes, a redacción el proyecto de la Residencia de Mayores en Los Llanos de Aridane y para las obras y suministro office escuela de enfermería, por importe de **43.427,80 €**
- **Transferencias de capital con destino a:** financiar subvenciones a diversas Iglesias para pintado, restauración y limpieza y una subvención a las Hermanas de la Compañía de la Cruz, por un importe total de **55.000,00 €**.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

2.-Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
135.489.02	Subv. AEA Seminario de rescate y salvamento 2015	2.500,00 €
233.627.03	Obra Residencia de Mayores Los Llanos Aridane redacción proyecto	35.000,00 €
328.627.01	Obras y suministro office escuela de enfermería	2.500,00 €
333.640.00	Creación aplicación (app) para teléfonos móviles divulgación museos	5.927,80 €
336.789.03	Subv. Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario en Barlovento. Restauración imagen Nra. Sra del Rosario	2.122,75 €
336.789.04	Subv. Parroquia de San Juan Bautista en Puntallana. Pintado de la Parroquia	10.000,00 €
336.789.05	Subv. Parroquia de San Andrés Apóstol en San Andrés y Sauces. Pintado de la Parroquia	10.000,00 €
336.789.06	Subv. Parroquia de San José. Breña Baja. Limpieza arco toral y fijación de clave.	9.552,00 €
336.789.07	Subv. Parroquia Ntra. Sra. del Carmen en Garafía. Reparación de paredes exteriores.	3.695,25 €
336.789.08	Subv. Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario en Barlovento. Restauración andas de baldaquino.	4.630,00 €
333.789.01	Subv. Hermanas de la Compañía de la Cruz en S/C de La Palma. Obras de mejoras del Convento. Instalación ascensor	15.000,00 €
341.462.02	Subv. Ayto. El Paso, Reventón Trail 2015	1.800,00 €
341.489.55	Subv. Escuela Fútbol Base Los Llanos: Danone Cup La Palma	1.000,00 €
920.225.00	Tributos estatales	30.050,60 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		133.778,40 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 133.778,40 €

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
233.462.21	Aportación Ayuntamiento de Breña Alta mantenimiento Hogar Funcional	25.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		25.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 158.778,40 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **158.778,40 €**.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS..... 158.778,40 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dicha finalidad en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 25 de marzo de 2015.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

Carlos Javier Cabrera Matos



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de crédito extraordinario y suplementos de créditos, no existe el crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del Presupuesto para el ejercicio de 2015.

Que el presente expediente nº 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito se financia mediante:

- 1) **Anulaciones y/o bajas de créditos** de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **158.778,40 €**.

Que dentro del vigente Presupuesto para el ejercicio 2015, el crédito de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que está destinado, según certificación de la Consejera Delegada de Hacienda.

Igualmente, se hace constar que no se relaciona crédito de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas, así como que los créditos de las referidas aplicaciones, en el importe que se pretende aminorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Las anulaciones y/o bajas de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
233.227.00	Prestación servicios centro personas con discapacidad	25.000,00 €	2015000008038
233.762.03	Subvención Ayuntamiento Los Llanos de Aridane redacción proyecto residencia	35.000,00 €	2015000008039
333.627.02	Obra y equipamiento Museo Arqueológico	2.927,80 €	2015000008032
333.627.03	Actuaciones Museísticas y Culturales	3.000,00 €	2015000008034
336.789.02	Aportación inversiones en iglesias de la isla	55.000,00 €	2015000007905
342.636.00	Adquisición equipos informáticos	1.000,00 €	2015000008030
912.226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00 €	2015000008044
912.226.11	Actos institucionales y ayudas actos municipales	4.300,00 €	2015000008045
920.500.00	Fondo de contingencias y otros imprevistos	30.050,60 €	2015000008047
TOTAL		158.778,40 €	

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno de la Excmo. Sr. Presidente Acctal. D. Carlos Javier Cabrera Matos, en Santa Cruz de La Palma, a veinticinco de marzo de dos mil quince.

Vº Bº
EI PRESIDENTE ACCTAL.,



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

Consultados los Jefes de Servicio, así como los Consejeros Delegados responsables de las áreas a que corresponden las aplicaciones presupuestarias, cuyo crédito se anula o aminora para financiar el **expediente número 3 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos**, las bajas propuestas no perjudican a los servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito –como así consta en las propias solicitudes del presente expediente-.

Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se anulan o minoran son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
233.227.00	Prestación servicios centro personas con discapacidad	25.000,00 €	2015000008038
233.762.03	Subvención Ayuntamiento Los Llanos de Aridane redacción proyecto residencia	35.000,00 €	2015000008039
333.627.02	Obra y equipamiento Museo Arqueológico	2.927,80 €	2015000008032
333.627.03	Actuaciones Museísticas y Culturales	3.000,00 €	2015000008034
336.789.02	Aportación inversiones en iglesias de la isla	55.000,00 €	2015000007905
342.636.00	Adquisición equipos informáticos	1.000,00 €	2015000008030
912.226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00 €	2015000008044
912.226.11	Actos institucionales y ayudas actos municipales	4.300,00 €	2015000008045
920.500.00	Fondo de contingencias y otros imprevistos	30.050,60 €	2015000008047
TOTAL		158.778,40 €	

Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de La Palma, a 25 de marzo de 2015.

LA CONSEJERA DE HACIENDA,

Elena Álvarez Simón



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el **expediente nº 3 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto General para el ejercicio 2015**, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

- Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.
- Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio posterior siendo el crédito previsto insuficiente y no susceptible de ampliación

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa y que todos se tratan de gastos específicos y determinados, que se hacen necesarios para el normal funcionamiento de los servicios. Por otra parte, no existen o resultan insuficientes en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman*

reducibles sin perturbación del respectivo servicio". En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *"Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal"*. Y prosigue: *"El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto"*.

El citado expediente, por un importe global de **158.778,40 €**, se financia mediante los siguientes recursos:

- Anulaciones y/o bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias de gasto no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por importe de **158.778,40 €**, que se relacionan en este expediente.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación a lo largo de todo el ciclo económico.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	31.800,00€	30.050,60 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	0,00€	30.300,00 €
V	0,00 €	30.050,60 €	0,00 €
TOTAL G/I CORRIENTES	0,00 €	61.850,60€	60.350,60€
AHORRO BRUTO	1.500,00 €		
VI	0,00 €	6.927,80 €	43.427,80 €
VII	0,00 €	90.000,00€	55.000,00 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	0,00 €	96.927,80€	98.427,80€
	-1.500,00€		
TOTALES	0,00 €	158.778,40 €	158.778,40 €

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= 0,00 € (EQUILIBRIO)

El posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Desarrollo Económico, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 25 de marzo de 2015.

EL INTERVENTOR ACCTAL.,

**EL JEFE DE SERVICIO
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA,**

Pedro Fco. Jaubert Lorenzo

Jorge Luis Lorenzo Hernández